



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO las Resoluciones nros. 205/86 y 152/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado - Raúl Alberto BONGIOVANNI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Estudio y Ensayo de Materiales y Técnicas Constructivas I con fechas 26 y 27 de diciembre de 1985, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Física II b).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 205/86 y 152/90 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

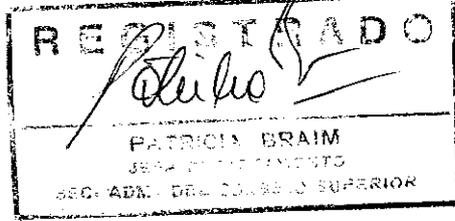
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 205/86 y 152/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de las asignaturas Estudio y Ensayo de Materiales y Técnicas Constructivas I rendidas con fechas 26 y 27 de diciembre de 1985, respectivamente, eximiendo de

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

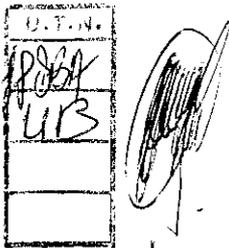
-2-

///.-

la correlativa inmediata existente con Física II b), al alumno Raúl Alberto BONGIOVANNI, legajo nro. 13-03972-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 112/91



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**  
RECTOR

  
Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADÉMICO